DECRETO QUE RATIFICA LA AUTORIZACIÓN DEL INGRESO DE NAVES, AERONAVES Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON FINES HUMANITARIOS, ADIESTRAMIENTO, INSTRUCCIÓN E INTERCAMBIO, Y LA SALIDA DE TROPAS, NAVES Y AERONAVES NICARAGÜENSES FUERA DEL PAÍS, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2019

DECRETO LEGISLATIVO N°. 8481, aprobado el 13 de noviembre del 2018

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 223 del 16 de noviembre del 2018

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

Artículo 1 Al tenor de lo dispuesto en el artículo 10 y en la parte infine del párrafo tercero del artículo 92, ambos de la Constitución Política de la República de Nicaragua, se ratifica la autorización del tránsito o estacionamiento en el territorio nacional de efectivos militares, naves y aeronaves de las fuerzas armadas y ejércitos de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas, (República de Guatemala, República de El Salvador, República de Honduras y República Dominicana), Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Estados Unidos Mexicanos, República Bolivariana de Venezuela, República de China (Taiwán) y República de Cuba, con fines humanitarios, adiestramiento, instrucción e intercambio de experiencia, así como la salida de tropas, naves y aeronaves nicaragüenses fuera del país. De conformidad a la planificación de actividades durante el primer semestre del año 2019.

Artículo 2 Se autoriza el ingreso de tropas con sus equipos, naves y aeronaves extranjeras y la salida del territorio nacional de militares, naves y aeronaves representativos del Ejército de Nicaragua detallados a continuación:

1. Ingreso al territorio nacional de efectivos militares, naves y aeronaves de las fuerzas armadas integrantes de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC), de las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras y República Dominicana, para fines humanitarios, adiestramiento, instrucción e intercambio de experiencias con el Ejército de Nicaragua, del 1 de enero al 30 de junio 2019.

2. Ingreso al territorio nacional, previamente planificado y coordinado con el Ejército de Nicaragua, de equipos y materiales de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América para ser donados al Ejército de Nicaragua, conforme al programa de asistencia para la seguridad militar y la lucha contra los estupefacientes, del 1 de enero

Fuente: http://www.leybook.com/doc/22321

al 30 de junio 2019.

3. Ingreso al territorio nacional, previamente planificado y coordinado con el Ejército de Nicaragua, de personal, aeronaves y embarcaciones de los Estados Unidos de América, para realizar operaciones antinarcóticos por aire y mar de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Nicaragua para la cooperación en la eliminación del tráfico ilícito por mar y aire del 1 de enero al 30 de junio 2019.

4. Ingreso al territorio nacional, previamente planificado y coordinado con el Ejército de Nicaragua, de embarcaciones y personal de los Estados Unidos de América para efectuar hasta tres escalas en el Puerto de Corinto en apoyo de operaciones antinarcóticos en colaboración con la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua, del 1 de enero al 30 de junio 2019.

5. Ingreso al territorio nacional de forma rotativa, previamente planificado y coordinado con el Ejército de Nicaragua, de embarcaciones y personal de los Estados Unidos de América para realizar actividades de patrullaje antinarcóticos con un acuerdo de embarque de la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua, del 1 de enero al 30 de junio 2019.

6. Ingreso al territorio nacional, previamente planificado y coordinado con el Ejército de Nicaragua, de personal y aeronaves de los Estados Unidos de América, a fin de aterrizar, abastecerse de combustible y prestar apoyo en tierra, en el Aeropuerto Internacional de Managua o en cualquier otro aeropuerto nacional, para realizar operaciones de búsqueda y salvamento de emergencia por aire y mar en apoyo al Gobierno de Nicaragua, del 1 de enero al 30 de junio 2019.

7. Ingreso al territorio nacional, previamente planificado y coordinado con el Ejército de Nicaragua, de equipos móviles de capacitación formados hasta por doce (12) efectivos militares de las Fuerzas Especiales de los Estados Unidos, armas, municiones, equipos de comunicaciones y de otra índole apropiados que sean necesarios para impartir el curso de capacitación en tácticas, técnicas y procedimientos de unidades reducidas y cursos de capacitación, intercambios conjuntos combinados y entrenamiento (JCET, por sus siglas en inglés),con el Batallón de Tropas Navales "Comandante Richard Lugo Kautz" del Ejército de Nicaragua, del 1 de enero al 30 de junio 2019.

8. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de ochenta (80) efectivos militares, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, para participar en ejercicios, adiestramiento, instrucción e intercambio de experiencias en operaciones de ayuda humanitaria, labores de seguridad, planeación de ejercicios de ayuda humanitaria y atención ante desastres, entrenamiento de comunicación operacional, lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado transnacional, con miembros de la Fuerza Naval, Fuerza Aérea, Cuerpo de Transmisiones "Blanca Stella

Fuente: http://www.leybook.com/doc/22321

Aráuz Pineda" y la Unidad Humanitaria de Rescate "Comandante William Joaquín Ramírez Solórzano" del Ejército de Nicaragua, del 1 de enero al 30 de junio de 2019.

9. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa de setenta (70) efectivos militares, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, para llevar a cabo intercambio de experiencias, adiestramiento, operaciones en contra de ilícitos en espacios marítimos en el Mar Caribe y aguas jurisdiccionales en el Océano Pacífico de Nicaragua, con la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua, del 1 de enero al 30 de junio de 2019.

10. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de ochenta (80) efectivos militares, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, para participar con miembros del Comando de Operaciones Especiales "General Pedro Altamirano" del Ejército de Nicaragua en intercambio de experiencias y ejercicio de adiestramiento en operaciones de ayuda humanitaria, del 1 de enero al 30 de junio 2019.

11. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de treinta (30) efectivos militares, naves y aeronaves de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de la República de Venezuela, para participar en ejercicio de intercambio de adiestramiento en operaciones de ayuda humanitaria con miembros del Ejército de Nicaragua, del 1 de enero al 30 de junio 2019.

12. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa de cincuenta (50) efectivos militares, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de la República de Cuba, para real izar intercambios y labores de carácter humanitario con miembros del Ejército de Nicaragua, del 1 de enero al 30 de junio 2019.

13. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de cuarenta (40) efectivos militares, aeronaves, equipos del Ejército y Fuerza Aérea de los Estados Unidos Mexicanos, para participar en ejercicio con fines humanitarios, adiestramiento, instrucción e intercambio de experiencias con miembros del Ejército de Nicaragua, del 1 enero al 30 ·de junio 2019.

14. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de cuarenta (40) efectivos militares, naves, aeronaves y equipos de la Secretaría de Marina de los Estados Unidos Mexicanos, para participar en ejercicios con fines humanitarios, adiestramiento, instrucción e intercambio de experiencias con miembros del Ejército de Nicaragua, del 1 de enero al 30 de junio de 2019.

15. Ingreso al territorio nacional de efectivos militares y naves de las Fuerzas Armadas de la República de China (Taiwán), para participar en ejercicio de adiestramiento e intercambio en operaciones de ayuda humanitaria, con la Unidad Humanitaria y de Rescate del Ejército de Nicaragua, del 1 de enero al 30 de junio 2019.

16. Ingreso al territorio nacional de efectivos militares y aeronaves de las Fuerzas

Fuente: http://www.leybook.com/doc/22321

Armadas de la República de China (Taiwán), para participar en ejercicio de adiestramiento e intercambio en operaciones de ayuda humanitaria, con el Estado Mayor de Defensa Civil del Ejército de Nicaragua, del 1 de enero al 30 de junio 2019.

17. Ingreso al territorio nacional de efectivos militares y naves de las Fuerzas Armadas de la República de China (Taiwán), para llevar a cabo intercambio de experiencias, adiestramiento y ejercicios en espacios marítimos y aguas jurisdiccionales de Nicaragua, con la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua, del 1 de enero al 30 de junio 2019.

18. Ingreso al territorio nacional de efectivos militares y aeronaves de las Fuerzas Armadas de la República de China (Taiwán), para llevar a cabo intercambio de experiencias, adiestramiento y ejercicios en el territorio nacional con la Fuerza Aérea del Ejército de Nicaragua, del 1 de enero al 30 de junio 2019.

19. Ingreso al territorio nacional de efectivos militares, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas de la República de China (Taiwán), para adiestramiento, instrucción e intercambio de experiencias con unidades terrestres del Ejército de Nicaragua, del 1 de enero al 30 de junio 2019.

20. Ingreso al territorio nacional de efectivos militares de las Fuerzas Armadas de la República de China (Taiwán), para adiestramiento e intercambio de experiencias con los Centros de Enseñanza Militar del Ejército de Nicaragua, del 1 de enero al 30 de junio 2019.

21. Ingreso a territorio nacional (incluido el espacio aéreo) de aeronaves y personal de las Fuerzas Armadas de la República de China (Taiwán), para aterrizar, abastecerse de combustible y prestar apoyo en tierra, en el aeropuerto internacional de Managua o en cualquier otro aeropuerto nacional, con el objeto de realizar operaciones de búsqueda y salvamento de emergencia por aire y mar, en apoyo al Gobierno de la República de Nicaragua, del 1 de enero al 30 de junio 2019.

22. Ingreso a territorio nacional (incluido el espacio aéreo) de aeronaves y personal de las Fuerzas Armadas de la República de China (Taiwán), para aterrizar, abastecerse de combustible y prestar apoyo en tierra, en el aeropuerto internacional de Managua o en cualquier otro aeropuerto nacional, con el objeto de realizar operaciones de mitigación y sofocación de incendios forestales, en apoyo al Gobierno de la República de Nicaragua, del 1 de enero al 30 de junio 2019.

23. Salida del territorio nacional de forma rotativa de militares, naves y aeronaves del Ejército de Nicaragua hacia las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras y República Dominicana, para fines humanitarios, adiestramiento, instrucción e intercambio de experiencias en el marco de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC), del 1 de enero al 30 de junio 2019.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/22321

24. Salida del territorio nacional, de forma rotativa, de cincuenta (50) militares, naves y aeronaves del Ejército de Nicaragua hacia la Federación de Rusia, para participar en ejercicio de intercambio de adiestramiento en operaciones de ayuda humanitaria con las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, del 1 de enero al 30 de junio 2019.

25. Salida del territorio nacional, de forma rotativa, de cincuenta (50) militares, naves, y aeronaves del Ejército de Nicaragua hacia la República Bolivariana de Venezuela, para participar en ejercicio de intercambio de adiestramiento en operaciones de ayuda humanitaria con personal de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de la República de Venezuela, del 1 de enero al 30 de junio 2019.

26. Salida del territorio nacional, de forma rotativa de cincuenta (50) militares, naves y aeronaves del Ejército de Nicaragua hacia la República de Cuba, para realizar intercambios y labores de carácter humanitario con personal de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de la República de Cuba, del 1 de enero al 30 de junio 2019.

27. Salida del territorio nacional de cuarenta (40) militares, naves, aeronaves y equipos del Ejército de Nicaragua hacia los Estados Unidos Mexicanos, para participar en ejercicio de intercambio de adiestramiento e instrucción en operaciones de ayuda humanitaria con personal del Ejército, Fuerza Aérea y Secretaría de Marina de los Estados Unidos Mexicanos del 1 de enero al 30 de junio 2019.

28. Salida del territorio nacional de dieciséis (16) militares del Comando de Operaciones Especiales del Ejército de Nicaragua, para participar en el ejercicio de Fuerzas Comandos en la República de Panamá, del 1 de enero al 30 de junio de 2019.

29. Salida del territorio nacional de militares del Ejército de Nicaragua, hacia la República de Panamá y Estados Unidos de América para participar en el ejercicio PANAMA X 2019, del 1 de enero al 30 de junio 2019.

Artículo 3 El ingreso al territorio nacional y permanencia en el mismo durante el primer semestre de 2019 de efectivos militares, naves y aeronaves extranjeras autorizados en el Artículo 1 del presente Decreto, deberá realizarse previa planificación y coordinación con el Ejército de Nicaragua.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés,** Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam,** Secretaria de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/22321